



Nº expediente:..... **A3-19.09-A**

Objeto:..... **DOTACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y
EXPLOTACIÓN DE TELEVISORES EN EL HOSPITAL DE
JARRIO (ÁREA SANITARIA I) Y EN EL HOSPITAL
UNIVERSITARIO SAN AGUSTÍN (ÁREA SANITARIA III) DEL
SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Tipo contrato:..... **Administrativo especial**

Tramitación:..... **Ordinaria**

Procedimiento:..... **Abierto**

Documento:..... **PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**



ÍNDICE

1.-	OBJETO DEL CONTRATO	3
a.-	Objeto del contrato.....	3
b.-	Lotes.....	3
c.-	Información adicional	3
2.-	DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL CONTRATO	4
3.-	ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE LOS HOSPITALES	4
a.-	Lote nº 1 - Hospital de Jarrío – Área Sanitaria I – Jarrío	5
b.-	Lote nº 2 – Hospital U. San Agustín – Área Sanitaria III - Avilés	5
4.-	LEGISLACIÓN	5
5.-	INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA SEÑAL	5
a.-	Infraestructura actual	5
b.-	Actualización de la infraestructura	6
6.-	DIMENSIONAMIENTO BÁSICO DE LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS.....	8
7.-	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO	9
a.-	Equipos a instalar en las habitaciones de las unidades de hospitalización	9
b.-	Equipo para la emisión de un canal corporativo de uso interno	10
c.-	Dispositivos punto de venta	11
8.-	TARIFAS DE LOS SERVICIOS	11
9.-	CANON A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN	12
10.-	SUMINISTROS Y CONSUMOS.....	12
11.-	ASPECTOS ORGANIZATIVOS DEL SERVICIO	13
a.-	Equipos de televisión	13
b.-	Los equipos dispositivos punto de venta	14
c.-	Sistema de atención al cliente	14
d.-	Otros aspectos organizativos.....	14
12.-	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO Y LAS INSTALACIONES.....	15
a.-	Alcance del mantenimiento de las instalaciones y equipos	15
b.-	Revisiones preventivas.	15
c.-	Limpieza.	16
d.-	Revisiones correctivas.....	16
e.-	Mantenimiento técnico-legal.	16
f.-	Reposición del equipamiento instalado.	16
g.-	Gestión documental.....	17
13.-	RECURSOS HUMANOS	17
14.-	CONDICIONES SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	17
15.-	GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y ENERGÉTICA	18
a.-	Gestión medioambiental	18
b.-	Gestión energética	19
16.-	INICIO DEL SERVICIO.....	19



1.- OBJETO DEL CONTRATO

a.- Objeto del contrato

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas mínimas exigibles que deberán regir para la dotación, instalación, mantenimiento y explotación de televisión en el Hospital de JARRIO (Área Sanitaria I) y en Hospital Universitario SAN AGUSTÍN (Área Sanitaria III).

Mediante el contrato se pretende satisfacer las necesidades de orden social y de ocio, de manera que en los recintos hospitalario no se encuentren aislados de su entorno habitual y se contribuya a implementar factores que favorezcan el grado de satisfacción y de confort de los usuarios, familiares y acompañantes, que por una razón u otra deban permanecer por un tiempo en alguna de las unidades de hospitalización de los centros, resultando de interés público un sistema de entretenimiento.

b.- Lotes

De acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) el objeto del contrato se divide en dos lotes:

✓ **Lote nº 1 – Hospital de Jarrio – Área Sanitaria I – Jarrio**

El ámbito de aplicación es el Hospital de Jarrio

✓ **Lote nº 2 – Hospital Universitario San Agustín – Área Sanitaria III - Avilés**

El ámbito de aplicación es el Hospital Universitario San Agustín

Cada uno de los lotes en que se divide el objeto del contrato constituye una unidad funcional susceptible de adjudicación y contratación independiente, no existiendo la obligación de concurrir a los DOS LOTES.

c.- Información adicional

Con el fin de facilitar a los interesados en el procedimiento de licitación el conocimiento de los hospitales, se procederá a organizar una visita a los mismos. La fecha y hora de la visita se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación (www.asturias.es).

Los interesados en asistir a la visita deberán enviar, con carácter previo, una solicitud en la que se señale la/s personas que desean asistir, su nombre y apellidos, DNI y empresa a la que pertenecen, a la dirección de correo electrónico serviciosgenerales.area3@sespa.es.



2.- DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL CONTRATO

Para realizar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, el adjudicatario dotará todas las habitaciones de los hospitales, zonas comunes y otras dependencias de televisores, así como deberá garantizar la recepción de la señal necesaria para la puesta en marcha del servicio y su posterior explotación y mantenimiento integral durante la duración del contrato.

De manera resumida, las prestaciones incluidas en el contrato son, básicamente, las siguientes:

- ✓ Dotación, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de televisión de gama profesional en las habitaciones de las unidades de hospitalización de los hospitales, con un funcionamiento mediante el pago de una tarifa por parte de los usuarios.
- ✓ Dotación, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de televisión de gama profesional en las zonas comunes y otras dependencias con un funcionamiento libre.
- ✓ El adjudicatario proveerá todos los elementos materiales y la mano de obra requerida para la instalación, certificación y documentación de todos los elementos necesarios para el funcionamiento correcto.
- ✓ Los equipos de televisión permitirán, al menos:
 - Sintonizar todos los canales en abierto disponibles en el área de influencia de cada Hospital que se emitan a través de la televisión digital terrestre (T.D.T).
 - Sintonizar un canal de información gratuito donde se emitan las instrucciones de uso del sistema.
 - Sintonizar un canal corporativo de uso interno, gratuito para el usuario, en el que el Hospital podrá emitir programas pedagógicos, socio-sanitarios, de entretenimiento, etc., así como noticias de interés del centro, respetando la normativa vigente de aplicación.
- ✓ El mantenimiento, reparación, y, en su caso, la reposición de cualquier equipo aportado por la empresa adjudicataria, que permita mantener en todo momento la prestación del servicio.
- ✓ El mantenimiento preventivo y correctivo, la reposición y actualización de la infraestructura de redes de distribución de la señal, que permita mantener en todo momento la prestación del servicio.
- ✓ Dotación, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento necesario para la gestión de cobro del servicio, incluyendo todo el software necesario, el correspondiente mantenimiento preventivo y correctivo necesario.
- ✓ La gestión y explotación del servicio en todos sus ámbitos, incluyendo la gestión del cobro de los mismos.

3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE LOS HOSPITALES

La actividad asistencial de los hospitales correspondientes a los años 2015, 2016, 2017 Y 2018, y con un carácter meramente orientativo, sin perjuicio de que los mismos puedan variar en años sucesivos, no pudiendo ser utilizados para eventuales reclamaciones, son:



a.- Lote nº 1 - Hospital de Jarrio – Área Sanitaria I – Jarrio

Año	Población referencia	Nº camas	Total estancias	Estancia Media	Índice ocupación	Índice Rotación
2018	44.833	107,00	23.031	6,49	53,25	33,17
2017	45.410	105,00	24.958	6,34	67,53	37,49
2016	46.068	105,00	28.429	6,70	76,74	40,40
2015	46.744	105,00	27.236	6,45	78,09	40,21

b.- Lote nº 2 – Hospital U. San Agustín – Área Sanitaria III - Avilés

Año	Población referencia	Nº camas	Total estancias	Estancia Media	Índice ocupación	Índice Rotación
2018	146.783	344,84	96.861	5,22	75,99	49,59
2017	148.681	356,55	99.844	5,08	76,46	49,17
2016	149.826	368,28	106.316	5,61	77,97	47,82
2015	151.059	364,93	103.736	5,46	77,63	48,16

4.- LEGISLACIÓN

Los licitadores garantizaran que tanto el equipamiento ofertado como la prestación del servicio cumplen con la legislación y la normativa española y comunitaria vigente que sea de aplicación, así como la que pudiera producirse durante el periodo de vigencia del contrato, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier gasto que se derive de su aplicación.

5.- INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA SEÑAL

a.- Infraestructura actual

En la actualidad, la infraestructura de red de distribución de la señal en cada uno de los hospitales es:

✓ Lote nº 1 – Hospital de Jarrio – Área Sanitaria I – Jarrio

- Red de distribución coaxial con una toma de antena por habitación y zona común de ubicación de los equipos de televisión objeto del presente contrato. La red también da cobertura al resto de televisiones existentes en el hospital que no están incluidas en el contrato.
- Equipo de captación de la señal común (antena) tanto para las televisiones objeto del presente contrato, como para el resto de televisiones ajenas al presente



expediente.

- Dispositivos de cabecera adaptados al funcionamiento actual.

✓ **Lote nº 2 – Hospital U. San Agustín – Área Sanitaria III – Avilés**

- Red de distribución coaxial con una toma de antena por habitación y zona común de ubicación de los equipos de televisión objeto del presente contrato. La red también da cobertura al resto de televisiones existentes en el hospital que no están incluidas en el contrato.
- Equipo de captación de la señal común (antena) tanto para las televisiones objeto del presente contrato, como para el resto de televisiones ajenas al presente expediente.
- Dispositivos de cabecera adaptados al funcionamiento actual.

El adjudicatario, en ambos lotes, deberá realizar las actuaciones y modificaciones necesarias en la red de distribución de cada hospital, con el fin de garantizar el buen funcionamiento del servicio y del resto de televisiones no incluidas en el ámbito de aplicación del contrato

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario realizará a su cargo las modificaciones o ampliaciones necesarias a fin de adecuar la instalación a la distribución de los hospitales. Así mismo asumirá el mantenimiento y las adecuaciones técnicas y/o normativas que acontezcan durante el período de ejecución del contrato.

b.- Actualización de la infraestructura

Dada la evolución de la tecnología y la aparición de nuevos formatos de los sistemas audiovisuales, será valorado positivamente, la adaptación de la red de distribución de la señal a sistema de distribución más actual y con mayores prestaciones. La evolución propuesta se realizará con visión de futuro, que evite una obsolescencia de la misma durante el plazo de ejecución del contrato.

Así pues, se valorará en los criterios de adjudicación, el compromiso por parte del licitador de la renovación y actualización de la tecnología instalada en función de la tecnología realmente disponible, para lo cual las empresas en sus ofertas presentarán un plan de renovación tecnológica de las instalaciones, que deberá de contener, como mínimo:

✓ **Descripción de la solución técnica propuesta.**

Con objeto de facilitar el proceso de evaluación y selección deberá proporcionarse la máxima descripción e información que permita realizar una completa valoración de las diferentes ofertas presentadas. La propuesta incluirá toda la información referente a la tecnología que se pretende implantar, así como, todos los nuevos contenidos de ocio, distinto a la televisión, que permitirá disponer con la tecnología ofertada.



La falta de información suficiente de la solución técnica planteada, será motivo de que la oferta no sea valorada.

✓ **Plan de implantación.**

Establecimiento de un plan de implantación de la solución técnica propuesta, en la que se incluya un cronograma de los trabajos necesarios y una descripción de la ejecución de los diferentes trabajos necesarios bajo la premisa fundamental de la minoración de las molestias a los pacientes, visitantes y trabajadores de las unidades de hospitalización.

Para la elaboración de la propuesta de la actualización de la red de distribución se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- Será por cuenta del adjudicatario la aportación de todos aquellos elementos materiales, realización de obras, adecuación de espacios, canalizaciones, mano de obra y demás accesorios que puedan ser necesarios para la correcta ejecución del plan de actualización.
- Se deberán cumplir todas las normativas legales que sean de aplicación a la instalación propuesta. Por tanto, el instalador del sistema debe disponer de la certificación o acreditación para la instalación de todos los elementos que lo componen.
- La instalación debe de estar debidamente documentada a todos los niveles, facilitando la gestión y el mantenimiento del sistema. Para ello, previo al inicio de los trabajos se deberán de presentar, para su autorización por los servicios técnicos de cada Gerencia, el correspondiente proyecto. Finalizada la implantación de la renovación tecnológica, se entregará toda la documentación final en formato digital de uso general (Autocad, PDF, etc.).
- Es responsabilidad exclusiva del adjudicatario la obtención a su nombre de cuantos permisos, licencias o autorizaciones administrativas o de cualquier otro tipo precise para ejecución del plan de renovación tecnológica.
- Las instalaciones fijas y de compartimiento interno, serán propiedad de los Hospitales desde el momento de su recepción, sin que el adjudicatario pueda exigir ninguna contraprestación económica, amortización o penalidad distinta a explotación del servicio realizada según lo establecido en presente pliego.
- Si después de implantar el plan de actualización se puedan prestar otros servicios complementarios de entretenimiento y ocio diferentes al uso de las televisiones, no se podrá establecer ningún tipo de tarifa adicional a las establecidas en el presente pliego.
- Se conservará la infraestructura actual para dar soporte a las diferentes televisiones existentes en los hospitales propiedad del SESPA. Esta cobertura implicará necesariamente el mantenimiento de la misma y su actualización, en el supuesto de cambios normativos que influyan en señal de televisión, con especial mención a la renovación del equipamiento de captación de la señal y los dispositivos de cabecera



necesarios para la posterior distribución de la señal en el interior de los hospitales.

6.- DIMENSIONAMIENTO BÁSICO DE LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS

La prestación del servicio se proporcionará mediante la instalación de equipos de televisión en las habitaciones de las unidades de hospitalización y en los espacios comunes, así como los dispositivos de gestión de cobro de los servicios, que como mínimo, para cada uno de los lotes será:

✓ Lote nº 1 – Hospital de Jarrio – Área Sanitaria I – Jarrio

EQUIPOS DE TELEVISIÓN - MÍNIMOS			
U. Hospitalización/Zona	Nº Habitaciones	TV pago	TV libre
Cirugía	19	19	1
Medicina interna	18	18	1
Ginecología	11	11	1
Pediatría	7	7	1
Sala espera urgencias	0	0	1
H. Supervisión guardia	0	0	1
Hemodiálisis	0	0	2
Sala paritorios	0	0	1
Hospital de día	0	0	2
TOTAL EQUIPOS DE TELEVISIÓN		55	11

EQUIPOS DE COBRO - MÍNIMOS	
U. Hospitalización/Zona	Equipos
1ª planta - Galería de enfermos y personal	1
TOTAL EQUIPOS DE COBRO	1

✓ Lote nº 2 – Hospital Universitario San Agustín – Área Sanitaria III – Avilés

EQUIPOS DE TELEVISIÓN - MÍNIMOS			
U. Hospitalización/Zona	Nº Habitaciones	TV pago	TV libre
Hospital día Oncológico		0	5
1ª Hemodiálisis		0	9
2ª Centro	Sala común	0	1
3ª Centro	7	7	1



EQUIPOS DE TELEVISIÓN - MÍNIMOS			
U. Hospitalización/Zona	Nº Habitaciones	TV pago	TV libre
3ª Norte	17	17	1
3ª Sur	15	15	1
4ª Centro	17	17	1
4ª Norte	18	18	1
4ª Sur	16	16	1
5ª Centro	17	17	1
5ª Norte	18	18	1
5ª Sur	16	16	1
6ª Centro	17	17	1
6ª Centro	Sala cuidadores/as		1
6ª Norte	18	18	1
6ª Sur	16	16	1
Consultas Externas	Espera pediatría	0	1
TOTAL EQUIPOS DE TELEVISIÓN		192	39

EQUIPOS DE COBRO - MÍNIMOS	
U. Hospitalización/Zona	Equipos
3ª planta	1
5ª planta	1
TOTAL EQUIPOS DE COBRO	2

7.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO

a.- Equipos a instalar en las habitaciones de las unidades de hospitalización

Se dotará e instalará un televisor compacto y de gama profesional por habitación, zonas comunes y demás espacios, que deberá incluir en todo caso para ser admitido como válido, las siguientes características mínimas:

- Todos los equipos serán nuevos, no admitiendo equipos usados o reacondicionados.
- Tamaño de pantalla mínimo:

- **Lote nº 1 – Hospital de Jarrio – Área Sanitaria I – Jarrio**

Tamaño de pantalla mínimo de 24 pulgadas para las habitaciones de las unidades



de hospitalización. Para zonas comunes y otras dependencias se optará por un tamaño acorde al espacio.

■ **Lote nº 2 – Hospital U. San Agustín – Área Sanitaria III – Avilés**

Tamaño de pantalla mínimo de 32 pulgadas para las habitaciones de las unidades de hospitalización. Para zonas comunes y otras dependencias se optará por un tamaño acorde al espacio.

No obstante, para ambos hospitales, en el supuesto de optar por equipos con un mayor tamaño de pantalla, será obligación del licitador acometer cuantas actuaciones sean necesarias para su adaptación a la disponibilidad del espacio existente.

- Sintonizador integrado en el equipo
- Tecnología de última generación de línea profesional
- Calidad de imagen debe de ser la propia de los canales FULL HD
- Mando a distancia que permita encender y apagar el televisor, cambiar de canal y si es necesario introducción del código para activar el funcionamiento del televisor. El mando a distancia contará con un soporte anclado en la cabecera de las camas.
- Sistema multifrecuencia que permita la instalación de múltiples equipos en la misma sala evitando interferencias entre los mandos a distancia de cada equipo.
- Bloqueo de los parámetros como el volumen máximo, el menú de usuario y la configuración de imagen
- Clonación automática de la configuración y de la parrilla de canales mediante lápiz USB o similar.
- Cuando la ubicación sean en la pared frontal de la habitación se realizará con una inclinación mínima de 15 grados y dispondrán de un ángulo de visión lateral de 175 grados. En determinadas zonas comunes o dependencias la ubicación se realizará desde el techo.
- Los equipos incluyen los correspondientes soportes con las adecuadas garantías de seguridad y firmeza, además de proporcionar un sistema antirrobo.
- Si es necesario, lector de tarjetas, código o similar que mostrará el saldo disponible y las tarifas de los distintos servicios.

b.- Equipo para la emisión de un canal corporativo de uso interno

El adjudicatario deberá proporcionar a los Hospital una herramienta que les permita la emisión y configuración de la parrilla de, al menos, un canal corporativo gratuito.

Dicha herramienta deberá incluir un sistema servidor de vídeo que pueda emitir a través de la red de distribución de la señal de los hospital ininterrumpidamente 24 horas al día, todos los días del año, los contenidos programados (videos e imágenes).



c.- Dispositivos punto de venta

Las principales características de los dispositivos punto de venta serán:

- Contará con un diseño robusto y compacto, que incorporará elementos antivandálicos, en formato de pie que permita sustentarse por si mismo con total garantía.
- Cumplirá con todas las normativas existentes en cuanto a accesibilidad para ciudadanos con discapacidad y homologaciones existentes.
- Dispondrán de una pantalla táctil y teclado alfanúmero que permita al usuario contratar el servicio.
- Incluirá todo el software necesario para su correcto funcionamiento.
- Aceptación para el pago con monedas de curso legal, excepto las de uno y dos céntimos.
- Aceptación para el pago con billetes de curso legal de 5, 10, y 20 euros, por lo menos.
- Aceptación para el pago con cualquier tarjeta de crédito/débito.
- Tendrá que ser actualizable, en el futuro, para aceptar los nuevos sistemas de pago electrónico que se vayan incorporando como de utilización habitual.
- Contarán con un sistema de devolución de importes no consumidos.

8.- TARIFAS DE LOS SERVICIOS

Los servicios prestados por el adjudicatario serán cobrados directamente a los usuarios, de acuerdo con las tarifas ofertadas, para lo cual se dispondrá de tres tarifas:

- ✓ Por hora de tiempo real consumido, por tanto, el cómputo del tiempo se detendrá cuando el usuario desconecte el televisor con el mando a distancia.
- ✓ Un día entero, consistente en 24 horas de reloj.
- ✓ Tres días enteros, consistente en 72 horas de reloj.

El importe máximo fijado para las tarifas, mejorable en la oferta de los licitadores, son:

Tarifa	Precio sin I.V.A.	I.V.A. (21,00%)	Tarifa final usuario
Una hora de tiempo real	0,41	0,09	0,50
Un día entero	1,65	0,35	2,00
Tres días enteros	4,13	0,87	5,00

El adjudicatario estará obligado a:

- ✓ Mantener a la vista de los usuarios las tarifas de los precios vigentes en cada momento, tanto en las habitaciones de las unidades de hospitalización como en los terminales de pago.



- ✓ El sistema permitirá trasladar el crédito disponible de una habitación a otra, en caso de traslados del paciente, de manera automática e inmediata.
- ✓ Los servicios prestados por el adjudicatario serán cobrados directamente a los usuarios, de acuerdo con las tarifas aprobadas por los hospitales, quien no asume responsabilidad alguna en caso de impago de cualquiera de las prestaciones solicitadas por los usuarios.
- ✓ En caso de avería del sistema de cobro o alta hospitalaria de los usuarios, el adjudicatario debe de hacerse cargo de la satisfacción al cliente, mediante la devolución del importe prorrateado por la no utilización del servicio.

9.- CANON A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN

El adjudicatario deberá abonar en concepto de contraprestación, un canon anual de explotación y cuya cuantía deberá fijar en su oferta económica.

El canon mínimo por año y televisor de prepago, mejorable en la oferta de los licitadores, será:

Canon	Precio sin I.V.A.	I.V.A. (21,00%)	Importe con I.V.A.
Canon anual por Televisión prepago	4,13	0,87	5,00

El importe a satisfacer será fijo e independiente del rendimiento de la explotación del servicio, de las posibles averías del mismo y del cierre temporal de habitaciones o de unidades de hospitalización completas.

El abono por parte del adjudicatario del canon anual de explotación a favor de la administración se realizará de forma ANUAL por anticipado. El primer abono se realizará en los primeros DIEZ DÍAS NATURALES a contar desde el primer día de ejecución del contrato y así sucesivamente el resto de años de duración del contrato y en su caso, de la posible prórroga.

El abono se realizará de forma independiente para cada uno de los lotes, esto es, para el lote nº 1 (Área Sanitaria I) en la cuenta que a tal efecto se establezca y, para el lote nº 2 (Área Sanitaria III) en la cuenta que a tal efecto se establezca.

10.- SUMINISTROS Y CONSUMOS

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria, los siguientes gastos:

- ✓ Todos los gastos necesarios correspondientes a las líneas telefónicas y de comunicación.
- ✓ Gastos de modelaje e impresos necesarios para la prestación del servicio, material de limpieza y material para la gestión de residuos.
- ✓ En general, serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que sean necesarios para la correcta prestación del objeto del contrato, excepto los que expresamente se definan en los



pliegos

Serán por cuenta de las Gerencia de las Áreas Sanitarias I y III, los siguientes gastos:

- ✓ El consumo de energía eléctrica de necesaria para el funcionamiento del equipamiento necesario para la prestación del objeto del contrato. Este suministro no puede garantizarse en calidad pudiendo darse pérdidas en intensidad o caída parcial del mismo, si el hospital tuviera una avería importante, prevaleciendo la asistencia sanitaria sobre el suministro eléctrico del equipamiento necesario.
- ✓ El consumo de agua necesario, en su caso.

11.-ASPECTOS ORGANIZATIVOS DEL SERVICIO

a.- Equipos de televisión

Los equipos de televisión, permitirán, al menos:

- ✓ Sintonización de canales:
 - Sintonizar todos los canales en abierto disponibles en el área de influencia de cada Hospital que se emitan a través de la televisión digital terrestre (T.D.T).
 - Sintonizarán un canal de información gratuito donde se emitan las instrucciones de uso del sistema.
 - Sintonizar un canal corporativo de uso interno, gratuito para todos los usuarios tanto de las habitaciones de las unidades de hospitalización como de las zonas comunes, en el que los Hospitales podrá emitir programas pedagógicos, socio-sanitarios, de entretenimiento, etc., así como noticias de interés del centro, respetando la normativa vigente de aplicación.
 - Otros servicios de entretenimiento y ocio que el adjudicatario pueda ofrecer.
- ✓ Funcionalidad:
 - Los equipos de televisión estarán pre-sintonizados y con el volumen máximo limitado.
 - El horario de funcionamiento será establecido por la Dirección de los Hospitales.
 - En cada habitación de las unidades de hospitalización, el sistema permitirá mostrar el crédito disponible en cada momento.
 - Se valorará positivamente, la oferta de horas de uso libre de los equipos de televisión en las unidades de hospitalización destinadas a la atención de aquellas demandas de servicio que por razones sociales los hospitales puedan demandar, por causas justificadas y siempre a través del Servicio de Atención al Ciudadano.



b.- Los equipos dispositivos punto de venta

Los terminales punto de venta, permitirán, al menos:

- ✓ Se instalarán en zonas comunes de los hospitales, en un número suficiente para cubrir todas las zonas y que como mínimo serán los indicados en el presente pliego.
- ✓ El terminal estará operativo las 24 horas del día
- ✓ El terminal punto de venta no cobrará ningún tipo de fianza al usuario.
- ✓ Solamente se cobrará el importe exacto del servicio solicitado, por tanto, tendrán previsto la devolución del cambio necesario.
- ✓ El sistema permitirá trasladar el crédito disponible de una habitación a otra, en caso de traslados del paciente, de manera automática e inmediata.
- ✓ Los servicios prestados por el adjudicatario serán cobrados directamente a los usuarios, de acuerdo con las tarifas aprobadas por los hospitales, quien no asume responsabilidad alguna en caso de impago de cualquiera de las prestaciones solicitadas por los usuarios.
- ✓ En caso de avería del sistema de cobro o alta de los usuarios, el adjudicatario debe hacerse cargo de la satisfacción al cliente, mediante la devolución del importe prorrateado por la pérdida del servicio.

c.- Sistema de atención al cliente

El adjudicatario dispondrá en un sistema de recogida de avisos de avería o reclamaciones a disposición de los usuarios, cuyas principales prestaciones serán:

- El usuario podrá ponerse en contacto telefónicamente, sin coste alguno, para resolver cualquier incidencia que se presente en el servicio prestado.
- El horario mínimo de funcionamiento del servicio de atención al cliente será de 10:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes y de 11:00 a 18:00 horas los sábados, domingos y festivos.
- La resolución de las incidencias por parte del servicio de atención al cliente será inferior a 12 horas a contar desde la recepción del aviso.

d.- Otros aspectos organizativos

Para la prestación del servicio se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- El adjudicatario deberá disponer de las autorizaciones legales correspondientes así como cumplir la normativa y reglamentación de aplicación al servicio.
- El adjudicatario no podrá efectuar la venta de productos o servicios no contemplados en su oferta, salvo que expresamente sean autorizados por los Hospitales.
- El adjudicatario asumirá a su cargo, la aportación de todo el equipamiento así como la realización de la instalación y obras menores necesarias para la correcta prestación del



servicio.

- Los hospitales no se responsabilizarán de la utilización, trato o manipulación que los usuarios hagan de los equipos de televisión, mandos a distancia y otros equipos relacionados con el objeto del contrato.

12.-MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO Y LAS INSTALACIONES

El mantenimiento será integral y siempre a cargo del adjudicatario, y tendrá por finalidad:

- ✓ La realización de los trabajos necesarios para mantener y garantizar el correcto funcionamiento continuo y eficaz de los equipos e instalaciones, realizando el mantenimiento necesario que minimice las posibles paradas por avería y alcanzando un alto índice de disponibilidad y operatividad de los mismos.
- ✓ Asegurar la seguridad integral referida a los aspectos técnicos de los equipos e instalaciones.
- ✓ Garantizar el mejor estado de conservación y funcionamiento de los equipos e instalaciones puestos a disposición de las áreas en su totalidad.

a.- Alcance del mantenimiento de las instalaciones y equipos

El adjudicatario asumirá todos los gastos necesarios para la explotación y mantenimiento del servicio. Aun así, irá con cargo al adjudicatario cualquier otro gasto de mantenimiento derivado por la prestación del servicio, en lo que se refiere a:

- ✓ Antenas y equipamientos amplificadores.
- ✓ Redes de distribución de la señal.
- ✓ Receptores de televisión, soportes y elementos de control.
- ✓ Canalizaciones.
- ✓ Máquinas expendedoras de tickets y tarjetas de pago de los servicios por parte de los usuarios.
- ✓ Cualquier otro elemento necesario para la prestación del servicio.

b.- Revisiones preventivas.

Se realizarán todas las revisiones preventivas que resulten precisas para su perfecto y continuo funcionamiento (mantenimiento preventivo) según las indicaciones del fabricante y, en todo caso, al menos, con una periodicidad mínima de tres meses.

El adjudicatario está obligado a entregar al responsable del contrato de cada hospital un informe después de cada actuación, en la que se hará constar:

- ✓ Si se han cumplido todas las operaciones preventivas programadas.



- ✓ Si se ha detectado algún defecto incipiente que ha obligado a realizar alguna actuación preventiva adicional.
- ✓ Los recambios o piezas que se han empleado.
- ✓ Confirmación de que el equipo queda en condiciones correctas de funcionamiento y seguridad.
- ✓ Cualquier observación que estime pertinente.

c.- Limpieza.

Será a cargo del adjudicatario la limpieza de todos los elementos de la instalación, prestando especial atención a los equipos de televisión, mandos a distancia y terminales punto de venta.

d.- Revisiones correctivas.

Se realizarán todas las actuaciones correctivas necesarias para resolver las averías que surjan en la ejecución del contrato (mantenimiento correctivo).

La resolución de las averías será inferior a 12 horas a contar desde la recepción del aviso.

El adjudicatario está obligado a entregar al responsable del contrato de cada hospital un informe después de cada actuación, en la que se hará constar:

- ✓ Diagnóstico de la avería y causa estimada.
- ✓ Descripción de la reparación efectuada.
- ✓ Confirmación de que el equipo queda en condiciones correctas de funcionamiento.
- ✓ Medios que se recomiendan para evitar la repetición de la avería y la consideración de si ha sido, o no, fortuita.

e.- Mantenimiento técnico-legal.

Incluirá todas las revisiones que resulten precisas para dar cumplimiento a la legislación aplicable, adecuándolas a las nuevas reglamentaciones, en caso necesario.

f.- Reposición del equipamiento instalado.

Será por cuenta del adjudicatario la reposición de cualquiera de los elementos instalados necesarios para la prestación del servicio. En especial, la reposición será obligatoria en los siguientes casos:

- ✓ Avería de cualquier equipo cuyo plazo de reparación se estime en más de 24 horas.
- ✓ Falta del equipamiento debido al robo o sustracción del mismo.



g.- Gestión documental.

Con carácter anual se entregará un informe resumen, para cada uno de los lotes, en formato digital, de las actuaciones realizadas a lo largo del año.

13.-RECURSOS HUMANOS

El servicio se realizará con el personal que la empresa adjudicataria estime necesarios y suficiente para atender las obligaciones derivadas de la prestación del servicio, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- ✓ El personal utilizado para la ejecución de los trabajos del presente pliego, correrán por cuenta del adjudicatario, dependiendo única y exclusivamente del mismo, quien tendrá todos los derechos y deberes con respecto al citado personal, de acuerdo con la legislación vigente.
- ✓ El personal de la empresa adjudicataria que actúa con las funciones que le son propias, deberá estar en todo momento sujeto a las normas de conducta y comportamientos genéricos para el resto de personal dependiente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, independientemente de las normas que a este respecto deba cumplir por pertenecer a la empresa que ha resultado elegida en la adjudicación.
- ✓ La empresa adjudicataria estará obligada a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la ejecución del contrato, así como a identificarlos de forma visible. El uniforme deberá ser de distinto color a los del personal de las unidades asistenciales y administrativas.
- ✓ El personal que aporte la empresa adjudicataria para la realización del servicio objeto del presente contrato, no generará ningún tipo de derecho frente al Servicio de Salud del Principado de Asturias, ni frente a la Gerencia del Área Sanitaria I de Jarrío ni a la Gerencia del Área Sanitaria III de Avilés.
- ✓ La empresa adjudicataria estará obligada a comunicar a cada Gerencia, nombre, apellidos y número del Documento Nacional de Identidad de todo el personal que emplee en la realización del servicio, así como las variaciones que se pudieran producir en lo sucesivo con la indicación de la fecha en que han tenido lugar y las circunstancias de los hechos que lo motivaron.

14.- CONDICIONES SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se establece el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales y Gestión Medioambiental, que será de alcance a todas las empresas contratadas que desarrollen trabajos o presten servicios en centros e instalaciones del Área Sanitaria. También será de alcance a las empresas subcontratadas por la contrata principal y trabajadores autónomos que participen en la ejecución.



El adjudicatario presentará, en su momento, la documentación que se le solicite desde el Servicio de Prevención de las Áreas Sanitarias, junto con la firma del compromiso del cumplimiento de los Procedimientos de Coordinación de Actividades Empresariales y de Gestión Medioambiental vigentes en cada Área Sanitaria. Entre los que se incluyen:

- ✓ Sistema de gestión de la prevención: Se solicitará al adjudicatario una información esquemática de su estructura preventiva y de cómo se refleja ésta en sus procedimientos de trabajo.
- ✓ Nombramiento de un supervisor/coordinador, con la formación mínima de nivel Básico en Prevención de Riesgos Laborales, que actuará como interlocutor durante el periodo de ejecución del contrato.
- ✓ Evaluación de riesgos y Plan de medidas preventivas para los trabajos objeto del contrato, después de firmado el contrato, y antes de iniciar los trabajos.
- ✓ Certificados médicos de Aptitud de los trabajadores que vayan a intervenir en la ejecución del contrato, antes de iniciar el trabajo.
- ✓ Certificados de formación de dichos trabajadores, antes de iniciar el trabajo.
- ✓ En caso de subcontratación de trabajos, a las empresas subcontratistas o trabajadores autónomos subcontratados se les entregará información sobre las obligaciones de éstos respecto a la adopción de medidas de prevención mientras dure el contrato, y en relación al cumplimiento de los Procedimientos de Coordinación de Actividades Empresariales y de Gestión Medioambiental vigentes en el Área Sanitaria.

Antes del inicio de la prestación del servicio se les hará entrega del “Manual Informativo para trabajadores de empresas externas” en el que se recogerán las normas que los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán cumplir mientras permanezcan en el centro de trabajo de la titular. El adjudicatario deberá de cumplir con el Protocolo de Coordinación de Actividades Empresariales (C.A.E.) en coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Área Sanitaria.

15.-GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y ENERGÉTICA

a.- Gestión medioambiental

La empresa adjudicataria establecerá un Plan de Gestión de Residuos adaptado al Manual de Gestión Residuos Sanitarios aprobado en cada una de las Áreas.

Este plan incluirá entre otros, los siguientes aspectos:

- ✓ La recogida de residuos en el punto de origen será selectiva dado que la mayoría de los residuos que se generan son susceptibles de reducir, reciclar, valorizar y/o eliminar.
- ✓ Todos los materiales necesarios para la clasificación y retirada de los residuos (entre otros bolsas y contenedores) serán por cuenta de la empresa adjudicataria, acordes



con el manual de gestión de residuos sanitarios de cada una de las Áreas

- ✓ La empresa adjudicataria deberá contratar a gestores autorizados para la retirada de residuos no asimilables a urbanos.
- ✓ La empresa adjudicataria será la encargada del traslado de los residuos al depósito final de residuos y ubicarlos en los contenedores tipificados para cada uno de los residuos generados.

La empresa adjudicataria adaptará su plan de gestión de residuos a los posibles cambios que se aprueben en el Manual de Gestión de Residuos Sanitarios de cada una de las Áreas.

b.- Gestión energética

La empresa adjudicataria deberá adoptar prácticas de ahorro y eficiencia energética, ya sean organizativas, de gestión o de carácter técnico, de forma que se eviten o minimicen, en la medida de lo posible, los consumos de energía.

16.-INICIO DEL SERVICIO

El adjudicatario o adjudicatarios deberá tener en cuenta para el inicio de la prestación objeto del presente contrato, los siguientes aspectos:

- ✓ Se deberá implantar el nuevo sistema de tarifas desde el comienzo del contrato. La transición entre adjudicatarios debe llevarse de forma transparente para los usuarios de los Hospitales, asumiendo el nuevo contratista todos gastos y actuaciones necesarias para garantizar la implantación desde el inicio de la ejecución del contrato las nuevas tarifas.
- ✓ Todas las actuaciones que se deban de realizar para la ejecución del contrato se supeditarán a la agenda sanitaria y actividad asistencial, cuyo cumplimiento será el que prime. La jornada en la que las actuaciones incluidas en el plan deban efectuarse será, pues, indiferente y en función de las necesidades asistenciales.
- ✓ Puesto que en las habitaciones de las unidades de hospitalización, en las zonas comunes y en el resto de dependencias donde se deberán instalar los nuevos equipos, en la actualidad ya existen equipos instalados, será por cuenta del adjudicatario la reparación y pintura, si fuera necesario, de los espacios donde se retiraron los equipos antiguos, con el fin de conseguir un entorno agradable y estéticamente adecuado.

En Avilés, a 7 de marzo de 2019

LA DIRECTORA ECONÓMICA Y DE
PROFESIONALES DEL ÁREA SANITARIA I

Fdo.: Belén Rodríguez Villa

EL JEFE DE SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
ÁREA SANITARIA III

Fdo.: José Ángel García González

